

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle Junio 11 de 2021. A Despacho la presente demanda con escrito de subsanación, el cual una vez revisado se establece que no cumple con los requisitos del C.G.P. para su admisión. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria Valle, junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 686

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AV VILLAS
Demandado: RODRIGO LOPEZ RINCON
Radicación: **76-130-40-89-001-2021-00221-00**

Correspondió por Reparto el estudio de la demandada de la referencia y atendiendo que presentaba algunas falencias, por auto interlocutorio No. 634 de junio 01 de 2021 se determinó qué deficiencias debían subsanarse.

No obstante, haberse concedido el término de cinco días para que corrigiera la anomalía correspondiente, la parte no subsano en debida forma pues en el nuevo poder arrimado no determinó la integridad y literalidad del pagaré que pretende cobrar (valor, fecha de emisión, de vencimiento, etc.), como se le exigió en el auto inadmisorio de la demanda, simplemente en su escrito de subsanación se limitó a manifestar: *“que en cuanto a la suma de los valores que se pretenden cobrar el Art.74 C.G.P no lo exige, adicional se aclara que solo se trata de una obligación a cobrar identificada con el No.2726746”*: en consecuencia no cumplió con lo ordenado en la referida providencia.

En consecuencia se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. rechazando la demanda.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda por no haber sido subsanada en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE' and 'JUEZ' in the center.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 091 de hoy junio 15 de 2021__

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.